

Viviente *Thomé* y *Fernando*
Miguel Solano

N. y Acepta En el día once de Feb. de mil ochocientos veintey ocho Yo el Secretario notificué a Antonio Guadalupe Peño & enatilla, el nombram^{to} de Recaudador que se le hace en acta de cinco del corr.^{te}, y el de Receptor & Bulas del presente año, que por la precedente se le confiere, en su persona y sucesores quedar enmend; y acepto ambos cargos en las condiciones y circunstancias q. convien. ambos nombramientos, y lo firma de q. confiere Antonio Guadalupe Peño & enatilla *Solano*

Ayuntamiento del día 30. de Feb. En la Villa de Caravaca a diez de Feb. de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas Capitulares los Señores D. Vicente Lopez Olmo Regidor y Procurador de la R. Audiencia ordinaria & dho. por ausencia del Sr. Alcalde mayor D. Luis Carraceda; D. José Benque; D. Benito Martínez Carrasco; D. Domingo Puez; también Regidores; D. Lorenzo Viviente Diputado del común; y D. Pedro Martín Reguena Prior Sindico; se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Arcinas & esta Provincia fecha trece y uno de En.º del corriente año; en el que expresa que no habiéndose cumplido esta Corporación con lo que previene su Señoría en circular de ocho del mismo mes, para va el comisionado D. Antonio Carrilla con veinte y dos dias de apremio, interin y asta tanto no se hubiere el pago en totalidad de la multa de cien ducados con que cominó a esta Corporación en la referida circular; y enmend el Ayuntamiento acueda; que respecto a que la morosidad a el pago por todos ramos de contribuciones, no depende de este Ayuntamiento en sucesivamente se halla ocupado en adoptar

Comisionado de apremio por el ramo de contribuciones =